



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2024-00977499-
referenciado: Actualización de parámetros de financiación Óptica, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Recaudaciones con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos, se procedió a efectuar un análisis de los parámetros con los cuales opera el Sistema de Créditos para financiar los pedidos de Óptica tramitados en el CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de la OSEP, con la finalidad de acelerar el recupero de lo financiado por este concepto y asegurar la continuidad de la reposición de Insumos Ópticos del Servicio en el tiempo.

Que la operatoria de crédito vigente está reglamentada en forma integral por la Resolución N°1629/04 y sus modificatorias y la Resoluciones N°2020-0122 HD y N° 2021-1278 HD, donde se establecen los siguientes parámetros para la financiación de los Pedidos de Óptica:

- CUOTA MÍNIMA: \$ 500,00
- PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 10 cuotas
- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 2% mensual.

Que en tal sentido y de acuerdo a lo mencionado con anterioridad se considera utilizar los siguientes parámetros en los acuerdo de Óptica:

- CUOTA MÍNIMA: \$ 3.000,00
- PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 6 cuotas.
- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 5% mensual.

Que cabe mencionar que el Servicio de Óptica genera un movimiento de 1.100 operaciones mensuales, lo que significaría un total de 13.200 operaciones en el año.

Que se sugiere además encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos la facultad de autorizar a superar el plazo de financiación para aquellos casos excepcionales y fundados que lo requieran.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que no resultan observaciones legales desde esa Área en cuanto a los aspectos jurídicos, por lo que puede procederse a aprobar la actualización de Precios de Venta – CIO y se autorice la delegación de competencia en la Dirección de Servicios Administrativos, conforme a la normativa - Artículo 19° – Artículo 40°- Artículo 43° y Artículo 47° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modif. B- Ley N° 9003 – Procedimiento Administrativo *Respecto de la delegación debe tenerse presente lo dispuesto en la Ley N° 9003 arts. 2 (Principio general Ejercicio de la Competencia), 7 a 12 (Delegación Propia). Artículo 2° Artículo 7° Artículo 8° Artículo 9° Artículo 10° Artículo 11° Artículo 12°.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la actualización de los parámetros de financiación de los consumos de óptica del CIO en el Sistema de Créditos de OSEP de acuerdo a los siguientes parámetros y con vigencia a partir de la firma de la presente norma legal:

- CUOTA MÍNIMA: \$ 3.000,00
- PLAZO MÁXIMO DE FINANCIACIÓN: 6 cuotas
- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO: 5% mensual.

ARTÍCULO 2° - Delegar en el Director de Servicios Administrativos la facultad de autorizar en casos fundados que lo requieran, a superar el plazo de financiación de los pedidos de Óptica realizados en el CENTRO INTEGRAL OPTICO de OSEP, manteniendo la cuota mínima y el recargo por financiación de acuerdo a los parámetros vigentes.

ARTÍCULO 3° - Encomendar a la Gerencia de TIC's las modificaciones necesarias en el Sistema de Créditos de OSEP para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 05- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14-03-2024.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N° 977499-24, Actualización parámetros financiación CIO

Datos Generales

N° de Expte: 977499-EE-2024	Asunto: CONVENIOS
------------------------------------	--------------------------